

en el centro de Corea del Norte y cortaron las vías férreas entre Pyongyang y Sukchon.

Los cazas bombarderos atacaron depósitos de abastecimientos cerca del frente y provocaron cinco explosiones secundarias en un depósito oculto de municiones en la vecindad de Kumsong. Durante estos ataques y otras misiones de apoyo destruyeron varios edificios militares, casamatas y posiciones de artillería. También causaron muchas bajas a las tropas enemigas.

En el curso de ataques diurnos y nocturnos los bombarderos livianos del Mando de las Naciones Unidas atacaron objetivos militares en Kangdong y las regiones de Kyomipo y Sariwon. Bombardearon una concentración de tropas y abastecimientos cerca de Sibyon-ni, y atacaron asimismo abastecimientos militares al norte de Chorwon y tropas estacionadas en la región de Yonan.

Siguiendo el programa de inutilización, los bombarderos livianos castigaron severamente los cruces de carreteras en las regiones de Sinmak, Ichon, Suan y Singosan. Los bombarderos livianos siguieron patrullando los principales ejes de abastecimiento después de los ataques nocturnos contra los depósitos de provisiones. Con pequeñas bombas de fragmentación paralizaron temporariamente el transporte por carretera hasta el momento de los ataques efectuados a la madrugada por los cazas bombarderos.

El 12 de septiembre, según la costumbre de prevenir a los civiles cuando deben atacarse objetivos militares situados cerca de zonas pobladas, desde un avión provisto de altavoces se anunció al pueblo de Sohung, a 120 kilómetros al noroeste de Seúl, que serían destruidos los objetivos militares de los alrededores. Treinta minutos después, bombarderos livianos atacaron rudamente los depósitos de material militar allí ubicados.

Los aviones de transporte efectuaron otras misiones de apoyo logístico transportando material y personal del Mando de las Naciones Unidas.

Según declaraciones de los refugiados que huyen de la tiranía comunista, los civiles norcoreanos reciben con gratitud los anuncios hechos por el Mando de las Naciones Unidas para invitarlos a alejarse de los objetivos militares próximos a ser bombardeados; pero los funcionarios comunistas toman medidas rigurosas a fin de impedir que la población reciba esos mensajes humanitarios. Además de los anuncios de índole general se emitieron advertencias destinadas a los centros próximos a objetivos militares hasta los 30 minutos antes de comenzar los bombardeos. Con folletos y comunicaciones por radio el Mando de las Naciones Unidas siguió tratando de atravesar la cortina de censura y combatir con la difusión de informaciones verídicas, las tergiversaciones a que se dedicaban los comunistas. Gran parte de la información se refería al curso de las negociaciones de Panmunjón, reiterándose el deseo sincero de las Naciones Unidas de llegar a un armisticio sobre bases prácticas y explicándose la índole del problema que entorpecía un acuerdo.

El Contraalmirante B. Hall Hanlon, de la Marina de los Estados Unidos, fué designado el 30 de agosto representante del Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas ante la Junta Económica Mixta, en reemplazo del General de División Thomas W. Herren. La Junta Económica Mixta se compone de representantes del Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas, y del Gobierno de la República de Corea, según lo establecido por el Acuerdo de Coordinación Económica suscrito el 24 de mayo de 1952 entre el Mando Unificado y la República de Corea. El General Herren, Jefe de la Zona de Comunicaciones de Corea, tiene exclusivamente a su cargo las relaciones entre el Mando de las Naciones Unidas y las autoridades civiles de Corea. El Almirante Hanlon

ha sido designado para asesorarlo en asuntos civiles. La Zona de Comunicaciones de Corea fué creada en julio para aliviar al comandante general del Octavo Ejército de las cuestiones logísticas y territoriales que no están directamente vinculadas con la dirección de las operaciones militares en Corea. Todas las actividades civiles del Mando de las Naciones Unidas en Corea, entre ellas las relaciones con el Gobierno de la República de Corea y la administración de los programas de socorro y ayuda económica a la población civil, corresponden pues al general que está al frente de la Zona de Comunicaciones de Corea.

DOCUMENTO S/2883

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 611a. sesión, celebrada el 23 de diciembre de 1952, relativa a la cuestión India y Pakistán

*[Texto original en inglés]
[24 de diciembre de 1952]*

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones de 30 de marzo de 1951, 30 de abril de 1951 y 10 de noviembre de 1951,

Recordando asimismo las disposiciones de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, aceptadas por los Gobiernos de la India y el Pakistán, y que establecían que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán debería ser decidida por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido los informes tercero y cuarto del Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de fechas 22 de abril de 1952 y 16 de septiembre de 1952, respectivamente;

Hace suyos los principios generales en que se ha basado el Representante de las Naciones Unidas para lograr un acuerdo entre los Gobiernos de la India y el Pakistán;

Toma nota con satisfacción de que el Representante de las Naciones Unidas ha informado de que los Gobiernos de la India y el Pakistán han aceptado todos los párrafos menos dos en su propuesta de 12 puntos;

Toma nota de que no se ha podido llegar a un acuerdo sobre un plan de desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira porque los Gobiernos de la India y el Pakistán se han puesto de acuerdo sobre la totalidad del párrafo 7 de su propuesta de 12 puntos;

Exhorta a los Gobiernos de la India y el Pakistán a iniciar inmediatamente en la Sede de las Naciones Unidas negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre el número exacto de las fuerzas que habrán de permanecer a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego al finalizar el período de desmilitarización, número que oscilará entre 3.000 a 6.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarán en el lado pakistano de la línea de cesación de fuego y entre 12.000 a 18.000 para las fuerzas armadas que quedarán en el lado indio de la línea de cesación del fuego, según lo sugerido por el Repre-

sentante de las Naciones Unidas en sus propuestas del 16 de julio de 1952 (S/2783, anexo 3); debiendo determinarse dicho número exacto teniendo en cuenta los principios o los criterios enunciados en el párrafo 7 de la propuesta del Representante de las Naciones Unidas de 4 de septiembre de 1952 (S/2783, anexo 8);

Hace constar su agradecimiento al Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán por el gran empeño con que ha trabajado por lograr el arreglo de la cuestión y le pide que con este mismo fin se sirva conti-

nuar prestando sus servicios a los Gobiernos de la India y el Pakistán;

Pide a los Gobiernos de la India y del Pakistán que, a más tardar 30 días después de la fecha de aprobación de la presente resolución, se sirvan informar al Consejo de Seguridad; y

Solicita además del representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que mantenga al Consejo de Seguridad al tanto de cualquier progreso realizado.

REPERTORIO DE DOCUMENTOS

En el siguiente repertorio se indican las fechas de distribución, los títulos y otros datos pertinentes de todos los documentos del Consejo de Seguridad distribuidos durante el período a que corresponde el presente suplemento, así como otros documentos de fecha anterior examinados por primera vez por el Consejo durante el mismo período. Los documentos aparecen clasificados por su orden numérico. No se incluyen en este suplemento los docu-

mentos cuyo texto ha sido reproducido íntegramente en las *Actas Oficiales* de las sesiones del Consejo de Seguridad, ni los documentos distribuidos pero no examinados por el Consejo durante el referido período. Figuran en el repertorio, junto al título de cada documento impreso, indicaciones que remiten al presente volumen, a las *Actas Oficiales* de las sesiones o a otras fuentes.

<i>Signatura de los documentos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2796	2 octubre 1952	Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad sobre las credenciales del Representante suplente del Pakistán en el Consejo de Seguridad		Documento mimeografiado únicamente
S/2797	2 octubre 1952	Nota, del 29 de septiembre de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, a la que acompaña doce comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2798	2 octubre 1952	Nota, del 1º de octubre de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, a la que acompaña trece comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2799	3 octubre 1952	Nota, del 2 de octubre de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, a la que acompaña cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2800	6 octubre 1952	Nota, del 3 de octubre de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, a la que acompaña cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2801	6 octubre 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>